BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3069 | **Buenos Aires, Miércoles 30 de Diciembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos »	0.20
» » en más de 30 días »	0.50
Subscripción por semestre.......... »	6.00
» » año.................. »	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

AVISO

Se previene á los señores Subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes de la fecha expresada, en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—I. Poniendo en posesión del mando de la Nación, al señor Presidente de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—I. Aceptando la renuncia del Cónsul Argentino en San Pablo.—II. Id. id. del Cónsul en Las Palmas (Gran Canaria) y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Dando al archivo un reclamo del F. C. O.—II. Ordenando la escrituración de unos terrenos.—III. Anulando una autorización de venta de materiales.—IV. Negando un libre despacho.—V. Autorizando una transferencia de materiales.—VI. Cambiando las horas de Oficina de la Aduana de Gualeguaychú.—VII. Aprobando un fallo de la Aduana de la Capital.—VIII. No haciendo lugar á un pedido de compra de una chacra.—IX. Permitiendo la venta de un galpón viejo.—X. Id. id. de materiales.—XI. Concediendo un permiso para vender artículos inservibles.—XII. y XIII. Id. unos libres despachos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIVISIÓN DE JUSTICIA.—I. Dictamen y Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad anónima «Pedernales».—II. Id. id. del «Círculo Central de Obreros.—III. Reformas introducidas en los Estatutos de una Sociedad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Aprobando una licitación para la provisión de artículos y materiales con destino á la Dirección General de Obras Hidráulicas.—II. Anulando una licitación.—III. Aprobando una licitación para la provisión de agua potable á la ciudad de La Rioja.—IV. Id. id. de útiles de escritorio.—V. Id. contratos para la provisión de durmientes con destino al F. C. Andino.—VI. Id. un proyecto de bases para la provisión de alambre con destino á líneas telegráficas.—VII. Autorizando la instalación de amarraderos fijos en los muelles de la ribera Sur del Riachuelo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Poniendo en posesión del mando de la Nación, al señor Presidente de la República.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903

Hallándose de regreso en esta Capital el señor Presidente de la República,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Queda en posesión del mando de la Nación, el señor Presidente de la República, Teniente General D. Julio A. Roca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia del Cónsul Argentino en San Pablo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1903.

Vista la nota fecha 30 de Noviembre último de la Legación Argentina en el Brasil,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Germán Pessan del cargo de Cónsul en San Pablo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

II

Aceptando la renuncia del Cónsul en Las Palmas (Gran Canaria) y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1903.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Miguel Peñate, del cargo de Cónsul en Las Palmas (Gran Canaria), y nómbrase, en su reemplazo, al ciudadano don Manuel Bravo.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dando al archivo un reclamo del F. C. Oeste.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Habiendo este Ministerio, como lo manifiesta la Contaduría General, resuelto en diversas oportunidades que las hebillas de hierro estañadas para arneses y tijeras de acero para cortar papeles, no están comprendidas en las franquicias de que, por razón de la explotación de la respectiva línea férrea, goza la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Dénse al archivo estas actuaciones por la Aduana de La Plata, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

II

Ordenando la escrituración de unos terrenos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Visto la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born y Weber y Stricker, pidiendo se suspenda la escrituración de los dos lotes de terreno que han adquirido en subasta pública en el lado Este del Dique N° 3 del Puerto de la Capital, en tanto lo desocupen sus actuales arrendatarios señores F. García y Cía.; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicios y Conservación, que dichos terrenos ya están libres de todo obstáculo,

SE RESUELVE:

Pase al Escribano Mayor de Gobierno para que lleve á cabo la escrituración correspondiente.

AVELLANEDA.

III

Anulando una autorización de venta de materiales.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Visto el presente pedido del señor Natale V. Crocco pidiendo se deje sin efecto la resolución de 31 de Agosto ppdo., por la que se le autorizaba á adquirir del Ferrocarril del Sur, previo pago de los derechos

respectivos, hasta (400) cuatrocientas toneladas de acero viejo, pues ha tropezado con dificultades para su exportación,

SE RESUELVE:

Anúlase la resolución de su referencia y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

IV

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Aduana de la Capital, que los tejidos cuyo libre despacho solicita el señor Presbítero José Vespignani para el Nuevo Templo de San Carlos, no pueden considerarse como objetos exclusivamente destinados al culto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Aduana de la Capital para los efectos pertinentes.

AVELLANEDA.

V

Autorizando una transferencia de materiales.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que nada obsta para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Barolo y Cía., el permiso pedido para transferir á los señores Canevaro Consin y Cía., previa conformidad de éstos, (4.047) cuatro mil cuarenta y siete kilos de hilado de algodón.

Vuelva á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Cambiando las horas de Oficina de la Aduana de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Vista la presentación de varios Agentes Marítimos y Comerciantes de Gualeguaychú sobre cambio de horario de la Aduana local, y á mérito de las consideraciones de la resolución de la fecha dictada en un pedido análogo del comercio de Gualeguay,

SE RESUELVE:

Facúltase á la Aduana de Gualeguaychú para funcionar desde la fecha y por toda la estación de verano de 7 á 12 meridiano, sin perjuicio de atender el recibo y entrega de mercaderías de sol á sol.

Pase á la referida Aduana para los efectos pertinentes.

AVELLANEDA.

VII

Aprobando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Resultando de estas actuaciones, que proviene de un error evidente é imposible de pasar inadvertido el exceso de quince (15) bicicletas que en un despacho de los Sres. Bustelli y Cía. denunció el Vista de la Aduana de la Capital señor A. Caprile, por lo que procede el fallo absolutorio dictado, que se eleva en consulta,

SE RESUELVE:

Apruébase dicho fallo, y vuelva á la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y demás efectos.

AVELLANEDA.

VIII

No haciendo lugar á un pedido de compra de una chacra.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Resultando de estas actuaciones que la solicitud de f. 1, tendiente á adquirir en compra una suerte de chacra que existe, de propiedad nacional, en la ciudad de Gualeguay, sección 5ª, no puede ser tomada en consideración, pues está subscripta apócrifamente por don Eugenio Fava,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Gualeguay para que dé al archivo lo actuado.

AVELLANEDA.

IX

Permitiendo la venta de un galpón viejo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender, previo pago de derechos, un galpón viejo que posee en Ingeniero White, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

X

Permitiendo una venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (arts. 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. del Sur el permiso pedido para vender previo pago de derechos (30,000) treinta mil kilos de material de hierro usado, con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

XI

Concediendo un permiso para vender artículos inservibles.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender previo pago de derechos (2) dos cocinas económicas inservibles, con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferroscariles.

AVELLANEDA.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, seis cajones conteniendo imágenes de madera, venidos en el vapor «R. María Cristina», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de las Siervas de Jesús, según lo expresa la solicitud de la Hermana Superiora de la Comunidad, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, modificado por la Ley Nº 4104,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos (3) tres cajones conteniendo 286 kilos de estampas venidos en el vapor «Savoia», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Iglesia del Seminario Conciliar.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Dictamen y decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad Anónima «Pedernales».

Exp. P. 356.

DICTAMEN

Excmo. señor:

La Inspección de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que especialmente le confiere el Acuerdo Superior del Gobierno, de Abril 30 de 1897, ha expedido su informe, afirmativo del derecho de la Sociedad Anónima «Pedernales», y como ninguna cuestión de carácter público, constitucional ó jurídico, surge de lo informado, ni se ha producido, el Procurador General de la Nación carece de atribución para intervenir en gestiones en las que ninguna ley le acuerda intervención y ningún principio constitucional ó jurídico en controversia lo reclama.

Ruego por ello á V. E. se sirva excusar esa intervención en el caso y demás de su género, por ser contraria al procedimiento establecido en el acuerdo de 1897 citado, y á las altas funciones que absorven la atención del Procurador General, como consejero de Estado y como funcionario judicial, miembro del Tribunal Supremo de la Nación.—Diciembre 24 de 1903.—SABINIANO KIER.

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

Visto este expediente y atento el informe que antecede de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad denominada «Pedernades-Explotación de Gana-

deria y Agricultura», para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse los Estatutos que ha adoptado para su funcionamiento, corrientes de fojas dos (2) á cinco (5).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Dictamen y decreto aprobando los Estatutos del «Círculo Central de Obreros».

Exp.-C-517.

DICTAMEN

Excmo. señor: La Asociación «Círculo Central de Obreros», se propone promover el bienestar moral y físico de sus asociados. Los propósitos enunciados en el art. 1º de sus Estatutos y los medios designados en el art. 2º para conseguir aquéllos, en nada contrarían las disposiciones de orden público, cuyo régimen no deba substituirse.

No encuentro que el Inc. f ni el Inc. g de ese artículo 2º, conduzcan á la incitación de la huelga: la celebración de Congresos de Obreros, para resolver puntos de común interés, no induce necesariamente á la huelga, que la antoridad tiene otros medios de contener, si llegara el caso de producirse con menoscabo del orden público.

El Capítulo 6º de los Estatutos, se refiere á juegos inocentes y recreativos, en los domingos y días de fiesta y á la rifa de objetos útiles y de comestibles entre los socios. Estos juegos sencillos y exiguamente dispendiosos, que no tienen el interés del azar y que son simple entretenimiento en las festividades del Círculo, no están incluídos en las prohibiciones de la Ley Nº 4097 contra el juego, como tuve ocasión de expresarlo antes al P. E., con motivo de rifas análogas, en la festividad de las «Romerías Españolas».

Por estas consideraciones, opino: que los Estatutos del Círculo Central de Obreros, no contrarían las leyes de orden público; y que V. E. podría, dados sus propósitos de utilidad común, acordar la personería jurídica que su dirección solicita.—Diciembre 21 de 1903.—SABINIANO KIER.

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y, de acuerdo con el dictamen que antecede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase el carácter de persona jurídica á la asociación «Círculo Central de Obreros», y apruébanse en consecuencia, sus Estatutos contitutivos corrientes de foja una (1) á ocho (8).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, y devuélvanseles los documentos de foja veintiuna (21) á sesenta y ocho (68).

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Reformas introducidas en los estatutos de una sociedad

Exp. S-206.

DICTÁMEN DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Excmo. señor:

No existe cuestión constitucional ó jurídica que pudiera autorizar en el caso, la intervención del Procurador General de la Nación.

Las reformas propuestas á la aprobación de V. E. por la Sociedad Anónima «Azucarera del Norte,» se refieren á puntos secundarios relacionados con la fecha del ejercicio financiero de la Sociedad, y la Inspección de Justicia se ha pronunciado ya á su respecto con la personería que á ella exclusivamente atribuyen los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y otros, del Acuerdo Superior del Poder Ejecutivo de 30 de Abril de 1897, nada encuentro por ello que agregar á su informe de fs. 67.—Diciembre 21 de 1903.—SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

Visto este expediente y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Azucarera del Norte, en los términos de la copia del acta de la asamblea que celebraron los accionistas de dicha sociedad el día 19 de Junio último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para la provisión de artículos y materiales con destino á la Dirección General de Obras Hidráulicas

Exp.-6349-H-903.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad el 21 de Octubre ppdo. en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto dictado en Acuerdo de Ministro de fecha 31 de Agosto de 1903 para la provisión de artículos y materiales con destino á los diversos servicios á cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio que se ha hecho de las treinta y seis propuestas presentadas á dicha licitación, resulta conveniente que la adjudicación se efectúe por renglón de cada uno de los grupos, aceptándose las que ofrecen mayores ventajas de precio, con excepción de aquellas en que por las observaciones consignadas por los proponentes respecto de la calidad de los artículos licitados, plazos de entrega etc. quedan fuera de las condiciones estipuladas en el pliego respectivo, en cuyo caso corresponde adjudicar á la que sigue en orden de ventajas.

Que los grupos «H. y J.» que se refieren á la provisión de papel »Helios» y carbón de fragua no deben tomarse en consideración por lo elevado de los precios que en ellos se establecen, postergándose la adquisición de esos artículos para realizarla privadamente á medida que las necesidades del servicio lo requieran, procedimiento que, por otra parte, ha dado resultados satisfactorios en casos análogos.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en los precedentes informes de las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruèbase la licitación pública celebrada en la Dirección General de Contabilidad para la provisión de artículos y materiales destinados á los diversos servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas y cuyo importe total asciende á la suma de ciento setenta y un mil cincuenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 171.150,86 m/n) y ciento once pesos con treinta y cinco centavos oro sellado ($ 111,35 o/s).

Art. 2º Acéptanse las propuestas presentadas en dicho acto por los proponentes que se expresan en el cuadro y resumen adjuntos y por las cantidades y precios que en los mismos se especifican.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI. ONOFRE BETBEDER.

II

Anulando una licitación.

Exp. 5453-H-903.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Visto el resultado de la licitación pública verificada en la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 23 de Octubre ppdo. para la adquisición de los materiales necesarios á las obras que por administración deben llevarse á cabo en la construcción del puerto en Villa Colón, y

CONSIDERANDO:

Que á dicho acto solo se presentaron dos propuestas para la provisión de madera y ninguna para la de los demás materiales licitados;

Con el precio fijado en la más baja de aquellas, supera en un 35% al del presupuesto oficial aprobado;

Que en presencia de este resultado corresponde anular la licitación, y teniendo en cuenta que hay urgencia en disponer de estos elementos á fin de que la Dirección General de Obras Hidráulicas esté en condiciones de realizar la obra autorizada.

De acuerdo con los informes precedentes,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del P. E. y en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitacion pública verificada el 30 de Noviembre último en la Dirección General de Contabilidad para la adquisición de los materiales con destino á las referidas obras, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidraulicas para licitar privadamente esa provisión conforme al detalle de la planilla adjunta.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley 4170, anexo I, Inc. 9, Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razon por la Dirección General de Contabili-

dad, vuelva á la de Obras Hidraulicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA. — EMILIO CIVIT.—J. V. GONZALEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando una licitación para la provisión de agua potable á la ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de las Obras de Salubridad con fecha 9 de Noviembre ppdo. para la ejecución de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de La Rioja, en virtud de la autorización conferida por decreto de 10 de Julio próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que de las 5 propuestas en que se establece el pago en Bonos de Obras de Salubridad, la más ventajosa corresponde al señor Pedro Bazan, que ofrece llevar á cabo las obras con un doce por ciento de rebaja del importe del presupuesto oficial, mientras que en la más baja de las restantes, hecha por los señores C. H. Martini y Cia. esa rebaja se reduce á un ocho y medio por ciento.

Que no disponiéndose de otro recursos para costear las obras de que se trata, que los Bonos de las Obras de Salubridad, creados por la ley 4158, no pueden tomarse en cuenta las propuestas con la base del pago en dinero efectivo;

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública que ha tenido lugar en la Dirección General de Obras de Salubridad con fecha 9 de Noviembre ppdo. para la ejecución de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de La Rioja, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por el señor Pedro Bazan, quien se compromete á llevar á cabo las obras con un (12 %) doce por ciento de rebaja del importe del presupuesto oficial ó sea por la suma de ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos con veintiseis centavos moneda nacional ($ 166.936,26 m/n) pagadera en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Art. 2º Autorízase á la mencionada Dirección para que celebre con el adjudicatario el contrato respectivo que elevará en oportunidad á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

QUIRNO COSTA. — EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aprobando una licitación para la provisión de útiles de escritorio.

Exp. 8974-V-903

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Vias de Comunicación da cuenta del resultado de la licitación privada verificada en dicha repartición el dia 30 de Noviembre ppdo., para la provisión de útiles de escritorio, confección de libros, impresiones, útiles de máquina, etc., que se calculan necesarios para el servicio de sus oficinas, durante el primer semestre del año próximo y,

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas, resultan ser más ventajosa las de los señores Baldassare Hnos., quienes se comprometen á proveer los útiles de escritorio, mediante la suma de $ 973,83 m/n; la del señor Lionel Mortlock, para la provisión de impresos, encuadernaciones etc, por la suma de $ 989,60 m/n; la de los señores Pratt y Cia. para la de útiles de máquina, por la suma de $ 321,05 m/n; la del señor Benito Pombo, hará útiles de limpieza importe de $ 216,20 m/n; siendo por último la más baja para la confección de almohadones de sillas, la del señor Casimiro Gómez por la suma de $ 126 m/n, lo que representa una suma total de pesos 2.626,68 m/n.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada verificada en la Dirección General de Vías de Comunicación el 30 de Noviembre ppdo para la provisión de útiles de escritorios, confección de libros, impresiones, útiles de máquinas etc., necesarios para el servicio de sus oficinas durante el primer semestre del año próximo, y acéptanse las propuestas presentadas por los Sres. Baldasare Hnos., Lionel Mortlock, Pratt y Cia. Benito Pombo y Casimiro Gomez quienes se comprometen á suministrar los artículos detallados en el precedente informe de la Dirección General de Vias de Comunicación por los precios mencionados y que se expresan en el mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón en la Dirección General de Contabilidad, vuélva á la de Vias de Comunicación á sus efectos.

QUIRNO COSTA. — EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

V

Aprobando contratos para la provisión de durmientes con destino al F. C. Andino.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Visto este expediente y resultando:

Que en mérito á la necesidad urgente de que la Administración del F. C. Andino pudiera disponer en el mas breve plazo de los durmientes de madera dura destinados á la construcción de la prolongación de la Toma á Dolores, se resolvió por decreto de fecha 9 del actual, en presencia resultado negativo de la licitación pública realizada, que aquela procediera á contratar privadamente la referida provisión con varios empresarios á la vez;

Que en tal virtud la referida Administración ha celebrado con los señores Otto Wulff, Miles y Cia. y Pinto y Beltran los contratos que se acompañan por los cuales los mencionados contratistas se obligan á entregar las cantidades de 70.000, 30.000 y 50.000 durmientes respectivamente en las condiciones que en aquellos se estipulan al precio unitario de $ 2,55 m/n.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Administración del F. C. Andino respecto de la conveniencia de reducir al 3% el depósito de garantia de 5% fijado por el citado Decreto de fecha 9 del actual, puesto que aquél, con la multa de 10 %, que se ha establecido sobre el importe de cada entrega que no se efectúe en el plazo convenido, asegura ampliamente el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas.

Que en tales condiciones no hay por qué exigir que los contratistas inmovilicen el capital que dicho depósito de 5 % representa, y que resulta ser de alguna importancia si se considera el monto de cada contrato.

De acuerdo con los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los referidos contratos, quedando establecido que el depósito de garantia fijado en un (5 %) cinco por ciento sobre el valor del material contratado, queda reducido á un (3 %) tres por ciento, que se aplicará igualmente para los contratos que, con el mismo objeto, se celebraren en lo sucesivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y, fecho, vuelva á la Administración del F. C. Andino, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Aprobando un proyecto de bases para la provisión de alambre con destino á líneas telegráficas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Visto el proyecto de bases de licitación elevado por la Dirección General de Vias de Comunicación, para la provisión del alambre galvanizado y los aisladores necesarios para la construcción de lineas telegráficas en la prolongación del F. C. Central Norte, de Zuviria á Guachipas y del F. C. Andino, de La Toma á Dolores, y atenta la urgencia que existe de disponer de dicho material en el más breve tiempo, lo que no seria posible obtener dentro de los trámites de la licitación pública,

El Vicepresidente de la República, en ejercició del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las bases de licitación acompañadas para la provisión del alambre galvanizado y aisladores necesarios para la construcción de doscientos kilómetros de línea telegráfica, de los cuales cincuenta corresponden á la linea de Zuviria á Guachipas, en la prolongación del F. C. C. Norte, y ciento cincuenta á la linea de La Toma á Dolores, en la del F. C. Andino, y autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación para licitar privadamente dicha provisión entre las principales casas del ramo en esta plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón en la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vias de Comunicación á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

VII

Autorizando la instalación de amarraderos fijos en los muelles de la ribera Sur del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Siendo más conveniente la instalación de amarraderos fijos sobre la línea de los pi-

lotes exteriores de los muelles que se construyen en la ribera Sur del Riachuelo, en lugar de los muertos en tierra como los tiene la ribera Norte, por cuanto aquéllos no obstaculizan con sus cables el servicio de las vías y el tráfico en general; visto el plano y presupuesto confeccionado á tal efecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar á cabo la instalación de 47 de estos amarraderos al precio de cuarenta y un pesos tres centavos cada uno ($ 41,03 c/u), lo que hace un total de un mil novecientos veintiocho pesos, cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1.928,41 m/n),

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y presupuesto adjunto, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para la ejecución de la obra mencionada por la suma total de mil novecientos veintiocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1928,41 m/n.)

Art. 2° Este gasto se imputará á la Partida 11, Inciso 9, Item 1° del Anexo I del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, mil quinientas, (1.500) barricas de cemento Portland venidas en el vapor «Campinas», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana á sus efectos

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, ciento sesenta y cinco (165) barricas de tierra romana, venidas en el vapor «Campinas», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan á las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduada á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art: 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libres de desechos setenta y dos válvulas, siete cajones con accesorios, y ciento cuarenta cajas para llaves de incendio, venidos en el vapor «Orcadian» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital·

Pase á la citada Capital á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1882.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 289

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO — LICENCIAS—FALLECIMIENTO DE UN OFICIAL —VISTA DE UNA CAUSA—EDICTO.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903—Vistas las clasificaciones obtenidas en los exámenes del curso teórico, por los alumnos de la Escuela Central de Tiro,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Apruébase el cuadro adjunto, de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos de la Escuela Central de Tiro.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Lista nominal de los S. S. Oficiales alumnos, con especificación de la clasificación obtenida en el Curso Teórico, 2ª parte del año 1903.

N°.	REGIMIENTO	EMPLEO	NOMBRE	TÉRMINO MEDIO	CONCEPTO
1	1° de Inf.	Teniente 1°	Juan Santesteban	4.39	Bueno
2	2° »	» 2°	Tristán Rodríguez	5.86	»
3	2° »	» 2°	Francisco Pegoraro	4.53	»
4	3° »	» 1°	Vital Aignasse	7.86	Distinguido
5	3° »	» 2°	Manuel Belgrano	9.73	»
6	4° »	» 2°	Angel Galvarini	6.33	Bueno
7	5° »	Subteniente	Ernesto S. Acuña	6.19	»
8	6° »	Teniente 1°	Samuel C. Paz	5.66	»
9	6° »	Subteniente	Victor Filizzola	5.26	»
10	7° »	Teniente 2°	Arturo Navarrini	5.46	»
11	8° »	» 2°	Adrián Rodò Civit	7.99	Distinguido
12	8° »	» 2°	Angel D. Hernández	3.26	Regular
13	9° »	» 2°	Oscar Sartorio	3.79	»
14	9° »	» 2°	Paulino Pizarro	8.60	Distinguido
15	10 »	» 2°	José L. Etchichury	7.19	»
16	10 »	» 2°	Luis M. Etchichury	7.86	»
17	11 »	» 2°	Aurelio Galindez	6.93	Bueno
18	12 »	» 1°	Ramón Rodríguez	6.86	»
19	12 »	Subteniente	Carlos Gandolfi	2.93	Regular
20	13 »	»	César Ortiz	7.93	Distinguido
21	13 »	»	Rodrigo Amorortu	8.93	»
22	14 »	Teniente 1°	Alberto Grande	4.13	Bueno
23	14 »	Subteniente	Julio Figueroa	—	Lisenciado
24	1° Inf. mont.	Teniente 2°	Julio A. Ortiz	3.59	Regular
25	id id	Subteniente	Manuel Rodriguez Malaver	8.86	Distinguido
26	1° de cazad.	Teniente 1°	Manuel Regalado	7.59	»
27	id id	» 2°	Juan C. Aranda	8.39	»
28	1° Art. camp.	» 2°	Ramón Molina	6.86	Bueno
29	3° » »	» 2°	Cecilio Berón de Astrada	8.39	Distinguido
30	4° » »	» 2°	Hugo de Villars	9.33	»
31	5° » »	» 2°	Servando Barriá	6.79	Bueno
32	1° Art. mont.	» 2°	Eugenio Corvalán	6.13	»
33	3° » »	» 2°	Alcides Alvarez	6.53	»
34	Art. de Cost.	» 1°	Federico Austerlitz	8.06	Distinguido
35	E. C. de Tiro.	» 1°	Ardito Machiavello	6.59	Bueno

NOTA—En la clasificación de *práctica de tiro* se ha tomado en cuenta los conocimientos demostrados en la interpretación de las prescripciones reglamentarias, que se refieren al tiro de Infantería, durante el primer trimestre; á más, la habilidad y afición personal del oficial para el tiro, como pronóstico sobre sus condiciones como instructor de tiro de la tropa.

Capital Federal, Diciembre 24 de 1903.

EDUARDO H. RUIZ,
Coronel.

José Armand, Teniente Coronel. — *Francisco Verdier,* Teniente Coronel. — *Eusebio Espeleta,* Teniente Coronel.

Licencias;

Al Mayor don Justo J. Sanchez, de la 8ª División del Gabinete Militar, por un mes, para pasar al Saladillo (Provincia de Buenos Aires).

Al Teniente 1° don Estargidio de la Fuente, de la Escuela de Aplicación de Oficiales, por un mes, para pasar á La Rioja.

Al Teniente 1° don Casiano Otero del Arsenal Regional del Centro, por un mes, para pasar á San Juan.

Al Teniente 1° don Carmelo Levene, del 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de linea, por 15 dias.

Al Teniente 2° don Ramón D. Mastay, del Regimiento 4 de Infantería de linea, por un mes, para venir á esta Capital.

Al Subteniente don Ernesto Pereyra, del 1er Batallón del Regimiento 11 de Infantería de linea por un mes.

Fallecimiento:

En la fecha, falleció el Alferez don Mario O. de Roa, de la Escuela Central de Tiro.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejercito, que actúa en esta Capital, comunica que el día 30 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m. será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Alejo Ramirez, del Regimiento 8 de caballería de linea, acusado de haber perdido un sable.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel D. Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres dias), á contar desde la publicación del presente edicto, al Capitán de Artillería don Fabián Doll, para que concurra á este Juzgado, calle de 25 de Mayo N° 529, en las horas hábiles, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye de O. S., por no dar cumplimiento á una orden de servicio, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere será declarado en rebeldía.

En Buenos Aires, á los veintiséis dias del mes de Diciembre del año de mil novecientos tres.—*Pablo Peralta*, Teniente 2°, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 15-12-1903	Semana que termina el 15-12-1902	Aumento
Pasajeros	3.643 99	1.877 54	
Encomiendas y equipajes	134 26	124 81	
Cargas	3.221 38	3.732 75	
Telegramas	46 02	45 71	
Varios	112 31	272 65	
Total $ m/n	7.157 96	6.053 46	1.104 50

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
47 semanas 349 dias hasta el 15-12-1903	$ m/n	397.760 60
» » » » » » 15-12-1902	» »	301.811 52
Aumento	$ m/n	95.949 08

Suma anterior	$ m/n.	390.602 64
id de la semana	» »	7.157 96
Total	$ m/n.	397.760 60

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.198 —	3.641 —		443 —
Entrada por kilómetro de tren	2 26	1 66	0 66	
Kilómetros de linea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de linea	12 71	10 75	1 96	

Publiquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. Gonzalez.*

E. Lugones, Contador. — *Mariano B. Gonzalez.* Subadministrador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 433

Llámase á licitación pública durante diez dias para la provisión de los libros de fábrica necesarios para el servicio de esta Administración durante el año próximo. Pliegos de condiciones, etc, en la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el martes cinco de Enero próximo á las dos de la tarde en la Oficina de Compras. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vice Director General.

v-5-Enero-1904.

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de articulos navales y maquinas con destinos al Lazareto de Martin Garcia Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfeción «Rosetti» y Estación de Desinfeción del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento Suipacha 456, todos los dias habiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.

v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias habiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero proximó á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario.

v-15-Enero.

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martin García, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. —*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martin García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaris del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá

lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15 Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el expediente nº 24048 M. 903 ha sancionado con fecha 17 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, la instalación de canchas de bolos, se hará previo permiso municipal y con sujeción á las siguientes condiciones:

a) Las canchas, cubiertas ó no, se construirán á un metro, por lo menos, de las paredes divisorias, en que hubieren habitaciones. En la dirección del tiro se colocarán bolsas conteniendo arena, hasta un metro de altura.

b) Tendrán piso de asfalto, y el tablin de madera sobre el cual corren las bochas, estará asentado directamente sobre una capa firme de hormigón.

Art. 2º Es obligatorio que halla W. C. en las condiciones que prescriben las ordenanzas vigentes.

Art 3º Acuérdase un plazo de tres meses para que las canchas ya establecidas, se coloquen en las condiciones que estipula esta ordenanza, bajo pena de multa de cincuenta pesos m/n. y de clausura, en caso de reincidencia.

Art. 4º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v- 9-Enero-1904.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente (expediente Nº 40177-P.-903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º El transporte de las reses destinadas á la venta en los Mercado del Municipio, se hará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º Para el transporte de reses vacunas se emplearán vagones sobre rieles, á baja temperatura, de un alto de dos metros ochenta y cinco centimetros, por cinco metros de largo, como máximun. Estos vagones antes de librarse al servicio, serán aprobados por el Departamento Ejecutivo.

2º Las reses deben ser conducidas colgadas y sin cuero.

Art. 2º La tarifa máxima que debe regir para este transporte, no podrá exceder de un peso cincuenta centavos por cada res vacuna; diez centavos por cada res ovina; treinta centavos por ternera hasta cincuenta kilos de peso; sesenta centavos por ternera de peso mayor de noventa kilos y ochenta centavos por res porcina, debiendo comprenderse en este precio las achuras.

Art. 3º Las disposiciones de esta Ordenanza empezarán á regir el 15 de Febrero de 1904 para los mercados municipales, y el 1º de Julio de 1904, para los mercados particulares.

Art. 4º Los que infrinjan la establecido en los articulos anteriores, serán penados con una multa de veinte á cien pesos m/n.

Art. 5º La Municipalidad podrá en cualquier momento que lo juzgue conveniente, modificar la forma de transporte de la carne, sin que las empresas encargadas de hacerlo de acuerdo con la presente, puedan reclamar por los perjuicios que dicha modificación pudiera ocasionarles.

Art. 6º Comuníquese, etc. BIEDMA—*Eugenio F. Soria.*—Por tanto: Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v-2-Enero.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.

Debiendo reglamentarse la ordenanza de 18 de Agosto ppdo. referente á la circulación de los carros de cuatro ruedas y tres caballos con carga de 3500 kilos y 1800 kilos de tara; y de conformidad con los informes producidos en los expedientes 10922 S y 29599 C. 903,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º. Los carros de carga de 3500 kilos solo podrán circular hasta las 2 de la tarde, dentro del radio comprendido por las calles Santa Fé, Callao-Entre Rios, Independencia, Balcárce y 25 de Mayo.

Art. 2º. Las llantas de estos vehiculos tendrán (11 1/2) once centimetros y medio de ancho.

Art. 3º. Lós infractores incurrirán en una multa de 20 $ m/n.

Art. 4º. Comuníquese, etc.—CASARES.—*E. Molina.* v-30-Diciembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903 —*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v- 14 Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Godoy Cruz y Juncal** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires Diciembre 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General, v-11-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en el calle **Malabía al lado del Nº. 1240**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903—*Eduardo Capdevila* Inspector General. v-11-de Enero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Godoy Cruz al lado del Nº. 2385 y Charcas al lado del Nº. 4776.** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-31-de Diciembre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan déudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1º/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.* v-10-Febrero.

IMPUESTO GENERAL
Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1º de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7º del capitulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.* v-31-Enero.

REVOQUE DE FRENTES

Se hace saber á los interesados, que de acuerdo con la resolución últimamente dictada, se ha prorrogado hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo acordado para revocar los frentes de las propiedades del Municipio, sin abonar el impuesto respectivo.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Secretario,* v-31-Dbre.

LICITACIONES

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las calles San José de Victoria á Europa, Tacuarí de San Juan á Brasil, Junín de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 12 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—*El Secretario.* v 12 Enero.

Licitación para la provisión de lavandina durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 24 de 1903. v-30-Diciembre

---

Licitación para la provisión de drogas y útiles á la Asistencia Pública durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 4 de Enero próximo á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903. v-4-Enero.

Licitación para la provisión de kerosene durante el primer semestre de 1904.—Tendrá lugar el dia 4 de Enero próximo á las 2 p. m.—Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903. v-4-Enero.

Licitación para la provisión de cordon labrado á colocar en las ochavas de las esquinas y en las curvas de los jardines de calle Rivadavia de Quirno á Lacarra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría. (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 4 1/2 p.m. Buenos Aires, Diciembre 30 1903. *El Secretario.* v-30-Dbre.

Licitación para la provisión de 250.000 kilos de cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 30 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.—*El Secretario.* v-30-Diciembre.

Licitación para la provisión de 5000,000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.06

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Diciembre.

Licitación para la construcción de vereda y canaleta en un pabellón de la casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el 30 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. *El Secretario.* v-30-Diciembre.

Llámase á licitación para la explotación é incineración de las basuras del Municipio por el término de dos años.—Tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Diciembre.

Licitación para la colocación y explotación de calesitas en las Plazas Vicente López y Rodriguez Peña.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p.m.-Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903 *El Secretario.* V.-30-Dbre

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1903.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988) hasta las 12 del dia 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1902, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos;

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1902, y los tipos del mismo cuerpo;

3º El tiraje será de 1000 ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo;

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra;

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente;

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva;

8º Los 100 ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada dia de demora;

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra;

10. Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de Gobierno;

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1903.—Julián del Mazo, *Secretario.*

v-2-Enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduría General de la Nación en virtud de lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince dias, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.* v-14-Enero

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el dia 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caido en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro*, Jefe.

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón rotulado «Vannucci Ottone», venido por el vapor «Danube», entrado al Puerto el dia 12 de Diciembre del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 21, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Diciembre 24 de 1903.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-31-Diciembre.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9000 litros de agente desnaturalizante; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, Rivadavia 423, llámanse á licitación para el dia 11 de Enero próximo á las 2 p. m. *El Secretario.* v-11-Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centímetros, Manga 1 metro 12 centímetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.*

V-20-Enero.

Por el presente se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa Nº. 1.-Eslora 4 m. 75 centímetros, Manga 1 m. 55 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curva de madera dura. teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera,

dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa. Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa N°. 2. Eslora 5 m. 10 centímetros Manga 1 m. 70 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa N°. 3.—Eslora 4 m. 60 centime tros Manga 1 m. 32 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa N°. 4 Eslora 4 m. 65 centímetros Manga 1 m. 30 centímetros puntal 0 m. 45 centímetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote N°. 5. Eslora 5 m. 65 centímetros Manga 2 m. 10 centímetros puntal 0 m. 81 centímetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica*.—Oficial Mayor.

v-20-Enero

———

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes: BONOS MUNICIPALES DE 1882.—VENCIMIENTO DE ENERO DE 1904.

Serie A de $ 1000 N°s.

158	213	633	905	1054	1129	1285
1305	1318	1531	1641	1845		

Serie B de $ 500 N°s.

56	76	121	283	421	440	482
533	941	1090	1219	1224	1389	1481
1538	1551	1604	1607	1859	1869	1885
2033	2255	2749	2757			

Serie C de $ 200 N°s

16	241	355	428	595	604	698
948	1245	1481	1483	1822	1966	2371
2507	2635	2747	2914	3080	3083	3310
3423						

Serie D de $ 50 N°s

514	724	868	1057	1250	1402	1617
1740						

ATRASADOS

Serie A N°s

178	497	582

Serie B N°s

177	182	237	264	267	721	1608
1666	1678	1889	2043	2167	2236	2330
2367	2435	2471	2613	2758		

Serie C N°s

274	283	438	713	723	795	814
1111	1342	1373	1374	1413	1525	1724
1737	1799	1829	1975	2036	2047	2157
2249	2269	2308	2585	2743	2898	3152
3201	3234	3346	3470			

Serie D N°s

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
740	792	793	951	976	990	1062
1066	1070	1092	1128	1452	1534	1543
1781	1841	1896				

FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 4 1/2 %.—LEY DE NOVIEMBRE 3 DE 1887, VENCIMIENTO DE MARZO 1° DE 1904.

Serie B de $ oro 500 N°s

124	294	328	384	414	508	772
942	1048	1193	1222	1300		

Serie C de $ oro 1000 N°s

10	28	231	457	486

Serie D de $ oro 5000 N°s

136	148	356	363

El pago de estos títulos, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, conjuntamente con el servicio de renta, á su respectivo vencimiento ó sea del 1° al 10 de Enero del próximo los bonos Municipales y del 1° al 10 de Marzo los fondos públicos á oro.— Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.—*El Secretario.*

v-10-Enero.

———

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Empréstito de Consolidación Municipal de 1891— Vencimiento de 1° de Enero de 1904

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° de la Ley de 22 de Noviembre de 1891, la Junta de esta Administración, en sesión de la fecha, ha resuelto proceder al sorteo para la amortización de bonos correspondiente al vencimiento de 1° de Enero próximo, á cuyo efecto se ha designado por la suerte, dentro de la primera centena el primer número á sortear de cada serie, considerándose como sorteados los demás números que le siguen á distancia de 100 en 100 para la serie A, de 80 en 80 para la serie B y de 70 en 70 para las series C y D, reemplazándose aquellos que han sido ya amortizados por los posteriores inmediatos que se encuentran libres.

Recaida la suerte en los Nos. 86, 21, 34 y 4 para las cuatro series respectivamente, resultan sorteados los bonos que á continuación se expresan:

———

Serie A de $ 5000 Nos.

86	186	287	386	486	587	688
791	886	986				

Serie B de $ 1000 Nos.

21	1461	2901	4341	5782	7221	8661
101	1542	2981	4421	5861	7301	8746
181	1621	3061	4501	5941	7381	8821
261	1702	3141	4583	6021	7461	8901
341	1781	3222	4661	6101	7541	8981
421	1882	3302	4741	6181	7693	9062
501	1941	3381	4821	6261	7702	9141
581	2021	3461	4901	6341	7795	9221
661	2301	3545	4982	6481	7861	9301
741	2302	3621	5065	6504	7941	9381
821	2303	3701	5141	6581	8021	9461
902	2342	3781	5221	6662	8101	9541
981	2421	3861	5301	6741	8181	9621
1061	2501	3946	5384	6821	8261	9701
1141	2582	4024	5461	6902	8343	9781
1225	2662	4101	5541	6981	8421	9861
1301	2742	4181	5622	7061	8501	9945
1381	2822	4261	5701	7142	8581	

Serie C de $ 500 Nos.

34	1434	2834	4234	5634	7034	8434
104	1504	2904	4305	5801	7104	8504
174	1574	2974	4374	5802	7174	8574
245	1645	3044	4450	5846	7244	8647
314	1714	3114	4624	5914	7314	8714
384	1784	3185	4625	6001	7384	8784
454	1854	3254	4654	6054	7454	8854
525	1924	3324	4729	6124	7524	8924
595	1994	3395	4833	6194	7594	8994
664	2064	3464	4864	6264	7664	9064
735	2135	3534	4934	6334	7734	9134
804	2204	3604	5009	6404	7804	9206
874	2275	3682	5074	6474	7874	9274
944	2344	3744	5144	6544	7944	9344
1017	2414	3814	5216	6614	8014	9414
1085	2484	3884	5284	6686	8084	9484
1154	2554	3954	5354	6754	8159	9554
1224	2624	4025	5424	6824	8224	9624
1295	2697	4094	5494	6894	8294	9694
1364	2764	4167	5564	6964	8368	9764

Serie D de $ 100, Nos.

4	7144	14284	21424	28564	35704	42844
74	7214	14354	21494	28634	35774	42914
144	7284	14424	21564	28704	35844	42996
214	7354	14494	21634	28774	35914	43054
284	7424	14564	21704	28844	35984	43124
354	7494	14634	21774	28914	36054	43194
424	7564	14704	21844	28984	36124	43264
499	7634	14774	21914	29054	36194	43334
565	7704	14844	21984	29125	36264	43404
638	7776	14914	22054	29194	36334	43474
708	7844	14984	22124	29264	36404	43551
775	7914	15056	22195	29334	36474	43614
844	7984	15124	22264	29404	36544	43684
914	8054	15194	22334	29488	36614	43755
985	8124	15264	22404	29544	36684	43831
1055	8194	15334	22474	29614	36754	43894
1124	8264	15404	22544	29684	36824	43964
1194	8336	15475	22614	29754	36894	44034
1264	8404	15544	22684	29824	36964	44104
1334	8474	15614	22754	29894	37034	44174
1404	8544	15684	22824	29964	37104	44244
1476	8614	15754	22894	30034	37174	44314
1544	8684	15824	22964	30104	37244	44384
1614	8754	15894	23034	30174	37314	44454
1686	8824	15964	23104	30244	37384	44524
1756	8894	16034	23174	30314	37454	44594
1824	8964	16104	23244	30384	37524	44664
1894	9034	16174	23314	30454	37594	44734
1964	9104	16244	23384	30524	37664	44804
2034	9174	16314	23454	30594	37734	44924
2114	9244	16384	23524	30664	37804	44948
2174	9314	16454	23594	30737	37874	45014
2244	9384	16524	23664	30804	37944	45084
2314	9454	16594	23734	30874	38014	45154
2384	9524	16664	23804	30944	38084	45265
2454	9594	16734	23874	31014	38154	45294
2524	9664	16804	23944	31084	38224	45364
2596	9734	16874	24014	31154	38294	45434
2686	9804	16944	24084	31224	38364	45504
2734	9874	17014	24154	31294	38434	45574
2804	9944	17084	24224	31364	38504	45645
2874	10014	17154	24294	31434	38574	46233
2947	10084	17224	24364	31504	38644	46234
3014	10154	17294	24434	31574	38718	46235
3084	10224	17364	24504	31644	38784	46236
3154	10294	17434	24574	31714	38854	46240
3224	10364	17504	24644	31784	38924	46241
3294	10434	17574	24714	31854	38994	46242
3364	10504	17644	24795	31924	39064	46243
3434	10574	17714	24854	31994	39134	46274
3504	10644	17784	24924	32064	39204	46344
3574	10714	17854	24994	32134	39274	46414
3644	10784	17924	25064	32204	39344	46484
3714	10854	17994	25134	32274	39414	46554
3784	11019	18064	25204	32344	39484	46626
3854	11020	18134	25274	32414	39554	46694
3924	11064	18204	25344	32484	39624	46764
3994	11134	18274	25414	32554	39694	46834
4064	11210	18344	25484	32624	39764	46904
4134	11277	18414	25554	32694	39834	46974
4204	11344	18485	25624	32764	39904	47044
4276	11414	18554	25694	32834	39974	47114
4344	11484	18624	25764	32904	40044	47187
4414	11554	18694	25834	32974	40114	47260
4484	11624	18764	25904	33044	40184	47324
4554	11694	18835	25976	33114	40254	47394
4624	11764	18904	26044	33184	40324	47494
4694	11834	18974	26114	33254	40394	47543
4764	11904	19044	26184	33324	40464	47604
4834	11974	19114	26254	33394	40534	47685
4904	12044	19184	26324	33464	40604	47744
4974	12118	19254	26394	33534	40674	47814
5045	12184	19324	26464	33604	40744	47885
5114	12254	19394	26534	23674	40814	47954
5184	12324	19464	26604	33744	40884	48024
5255	12394	19534	26674	33814	40954	48094
5324	12464	19608	26744	33884	41024	48171
5394	12534	19674	26814	33960	41094	48235
5464	12604	19744	26887	34024	41164	48304
5534	12674	19814	26954	34095	41234	48374
5604	12744	19884	27024	34164	41304	48451
5674	12814	19954	27094	34234	41374	48514
5744	12884	20024	27164	34304	41444	48585
5814	12954	20094	27234	34374	41514	48659
5884	13024	20164	27304	34444	41584	48730

5954	13094	20234	27374	34515	41654	48802
6024	13164	20304	27444	34584	41724	48896
6094	13234	20381	27514	34654	41794	49031
6164	13304	20444	27584	34724	41864	49032
6234	13374	20514	27654	34794	41934	49033
6304	13444	20584	27724	34864	42004	49054
6374	13514	20654	27794	34934	42074	49055
6444	13584	20724	27864	35004	42144	49056
6514	13654	20794	27934	35079	42219	49057
6584	13724	20864	28004	35144	42284	49087
6654	13794	20934	28074	35214	42354	49088
6724	13864	21004	28144	35284	42424	49091
6794	13934	21074	28214	35354	42494	49100
6864	14004	21144	28284	35424	42564	
6934	14074	21214	28355	35494	42634	
7004	14144	21286	28424	35564	42704	
7074	14214	21354	28494	35648	42774	

El pago de todos los bonos enumerados se efectuará del 1° al 10 del mes entrante y en los mismos dias de los meses subsiguientes, siendo entendido que desde el 1° de Enero próximo dejarán de gozar de renta. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.—*Miguel* A. *Gelly*, Secretario.

v.-10-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Luis Méndez Paz, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, á la señora **Josefa Rizzo de Procaccio,** para que comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del autorizante, á estar á derecho y contestar el traslado que, por el término de ley se le ha conferido, en la demanda que sobre divorcio le ha entablado su esposo don Berniero Procaccio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le nombrará Defensor de Ausentes: art. 30 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.—*José Mª. Figueroa*, Secretario. Sin cargo v-5-Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación publica por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado asi como en la Subsecretaria del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el doce de Enero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaria se procederá ese dia á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas poesentadas en presencia de los interesados quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903—*El Sub-secretario*

v-12-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la via, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.023

"Castel Canelli"

Diciembre 24 de 1903. - Luis Bosca é hijos.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71.—Amenábar 1936.

v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.025



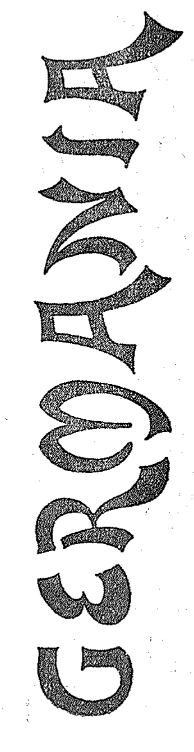
Diciembre 24 de 1903. —Rodolfo van Wentzky.—Distinguir lonas y lonetas, clase 46.—Tucumán 745. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.045



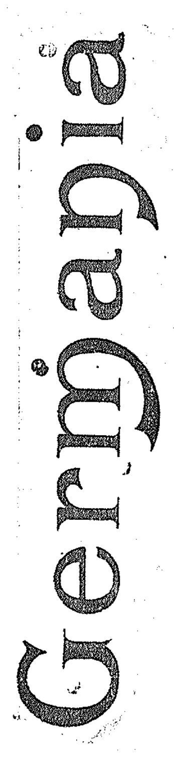
Diciembre 29 de 1903.—Augusto Tarelli y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. Defensa 378. v-5-Enero

Acta Nº 13.042



Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los articulos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martin 284. v-4-Enero

Acta Nº 13.039



Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los articulos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martin 284. v-4-Enero

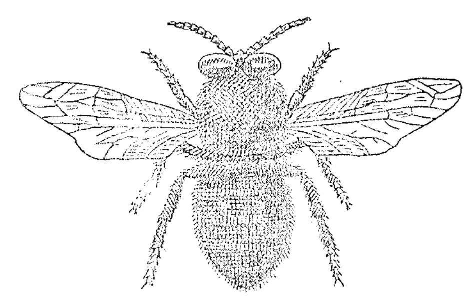
Acta N. 13.024

"Vittoria"

Diciembre 24 de 1903.—C. Corbellini y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71.—Amenábar 1936.

v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.022



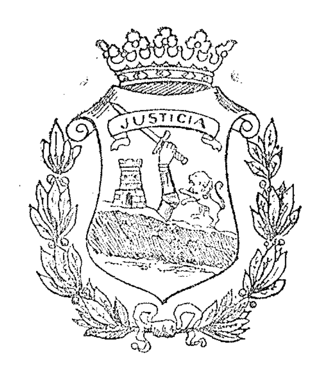
Diciembre 23 de 1903.—Schlieper y Cª. —Distinguir los artículos de las clases 62 70. S. Martín 779. v-30 Diciembre.

Acta Nº 13.021



Diciembre 23 de 1903.—Gustavo P. Nebel.—Distinguir un desinfectante y preservativo de cereales, clase 79. Tucumán 745. v-30-Diciembre.

Acta Nº 12.774



«LEGAZPI»

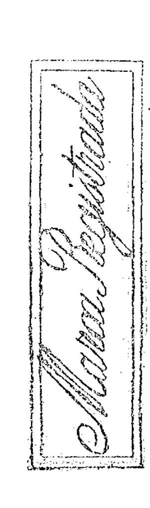
Noviembre 2 de 1903.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (modificada).—B. Mitre 343. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.052

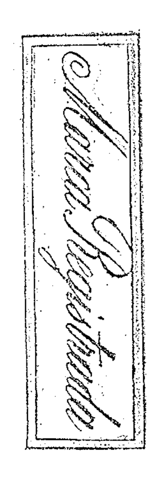
«Benlovit»

Diciembre 29 de 1903—Ernest C. Sladen —Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosene, 9; fósforos y velas, 12; clases 61 á 69 y almidón, 70. Tucumán 745. v-5 de Enero.

Acta Nº 13.053

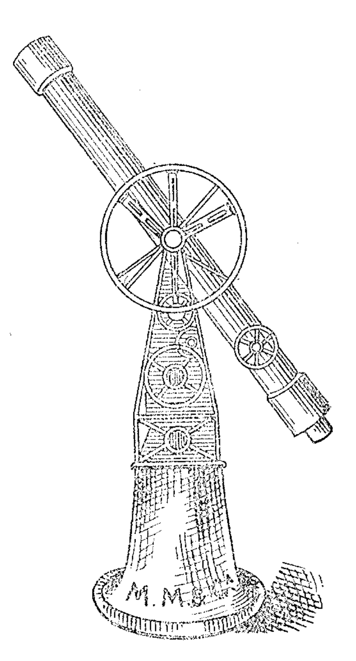






Diciembre 29 de 1903—Emilio Bernasconi.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Corrientes 3470. v-5-Enero.

Acta Nº 13.047

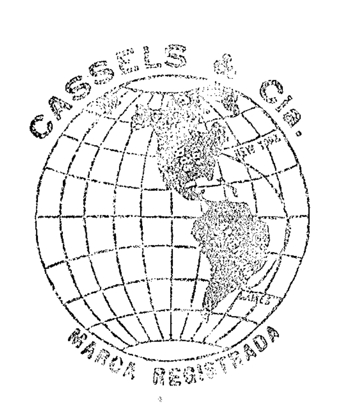


"EL TELESCOPIO"

MARCA REGISTRADA

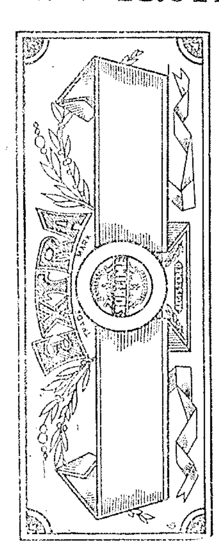
Diciembre 29 de 1903.—M. Mieres y Cía. —Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Alsina 1073. v-5-Enero.

Acta Nº 13.049



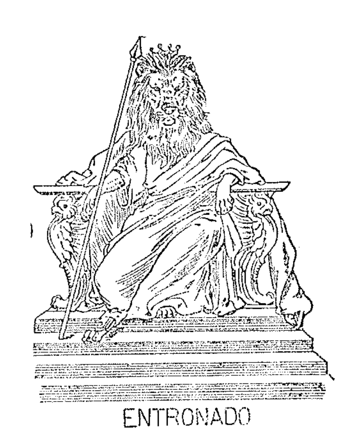
Diciembre 29 de 1903—Cassels y Cía.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. B. Mitre 343. v-5-de-Enero.

Acta Nº 13.044



Diciembre 29 de 1903.—Augusto Tarelli y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 33. Defensa 378. v-5-Enero

Acta Nº 13.043



ENTRONADO

Diciembre 29 de 1903.—R. P. Canale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 59. Artes 71. v-5-Enero

Acta Nº 13.048

«Garibaldi»

Diciembre 29 de 1903.—Freisz y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. B. Mitre 343, v-5-Enero.

Acta Nº 13.033



Diciembre 28 de 1903—Valentin Rocci. Distinguir vinos, clase 68. Tucumán 745. v-4-Enero

Acta Nº 13.036



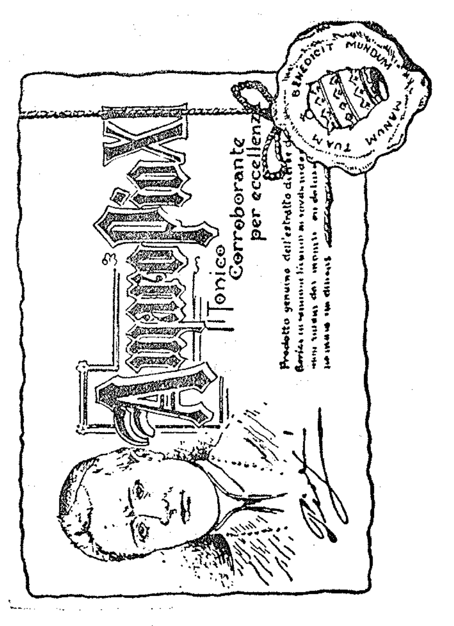
Diciembre 28 de 1903.—Antonio Foglino.—Distinguir los articulos de las clases 1, 61 á 67 y 70, especialmente aceites comestibles. B. Mitre 359. v-4-Enero.

Acta Nº 13.034



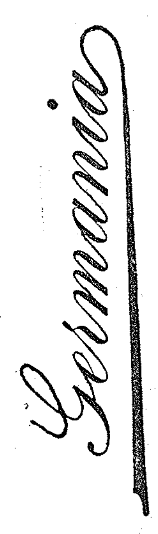
Diciembre 28 de 1903.—Maria Jorge.—Distinguir una harina especial, clase 79. Tucumán 745. v 4-Enero.

Acta Nº 13.038



Diciembre 28 de 1903.—Nardi y Fabi.—Distinguir los articulos de las clases 62 á 69. San Martin 284. v-4-Enero.

Acta Nº 1·3040



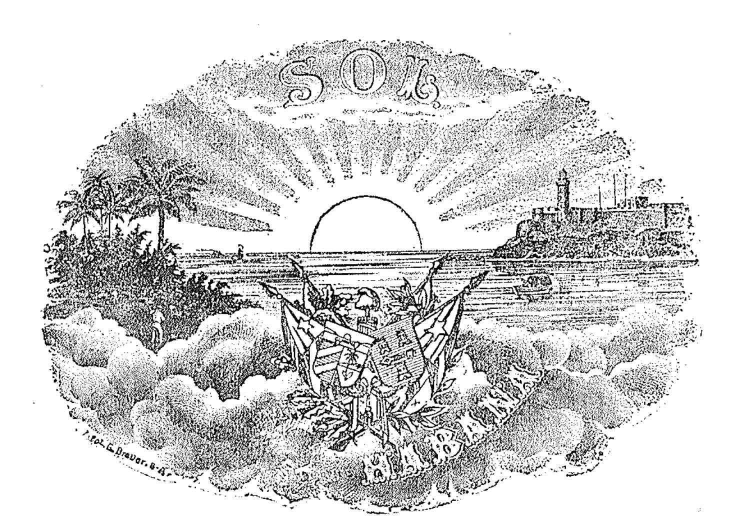
Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los articulos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martin 284. v 4-Enero

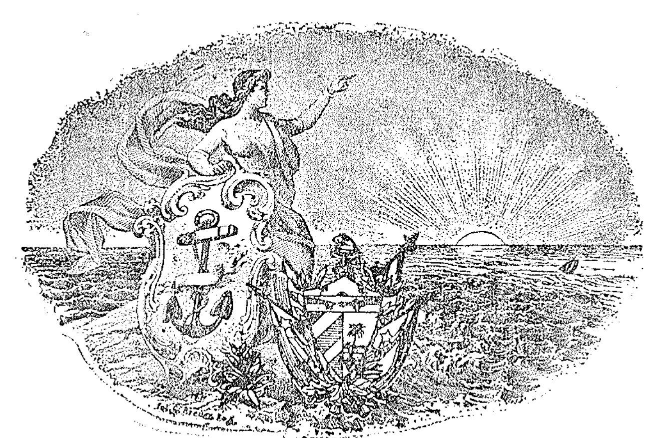
Acta Nº 13.041

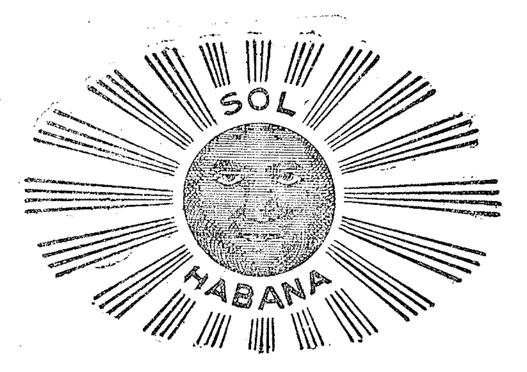
GERMANIA

Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los articulos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martin 284. v-4-Enero

Acta Nº 13.020







Diciembre 23 de 1903.- Berhrens y Cª.—Distinguir cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-30-Diciembre.

Acta Nº 13.019



Diciembre 23 de 1903.—Vere Caldwell.—Distinguir bebidas de la clase 69, especialmente efervescentes y refrescantes. B. Mitre 343. v-30-Diciembre.

Acta Nº 13.031

PREPARATO

Diciembre 26 de 1903.—Ruiz y Cía.—Distinguir vinos y licores, clase 68.—B. Mitre 1575. v-2-Enero.

Acta Nº 13.029

Ahoi

Diciembre 26 de 1903.—Sd. Aª. Chemische Werke Hansa.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79, especialmente productos químicos.—B. Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº 13.026



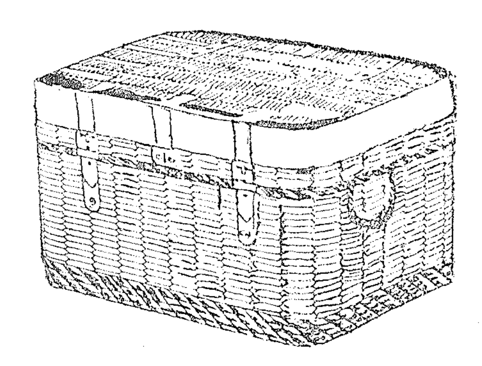
Diciembre 26 de 1903.—Gotelli y Dondo.—Distinguir calzados, clase 53.—Tucumán 3149. v-2-Enero.

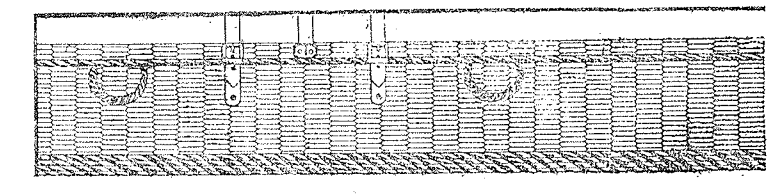
Acta Nº 13.030

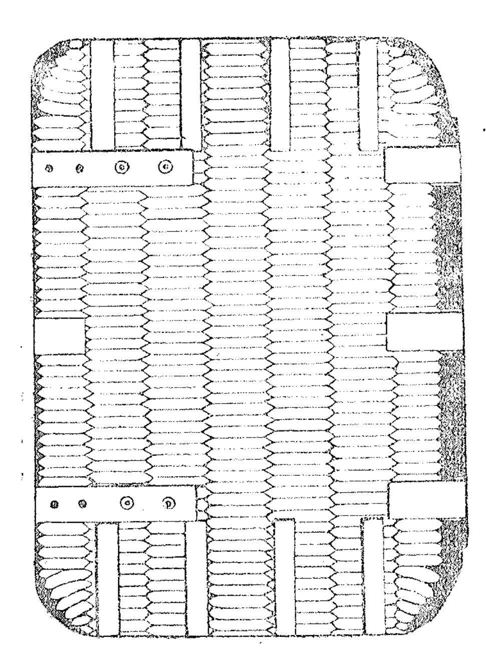


Diciembre 26 de 1903.—Sd. A . C emische Werke Hansa.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79, especialmente productos quimicos.—B. Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº. 13.051

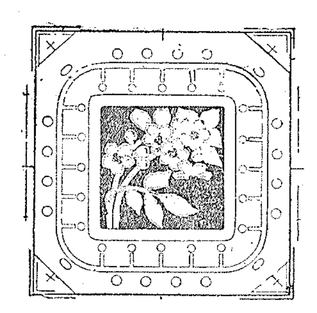


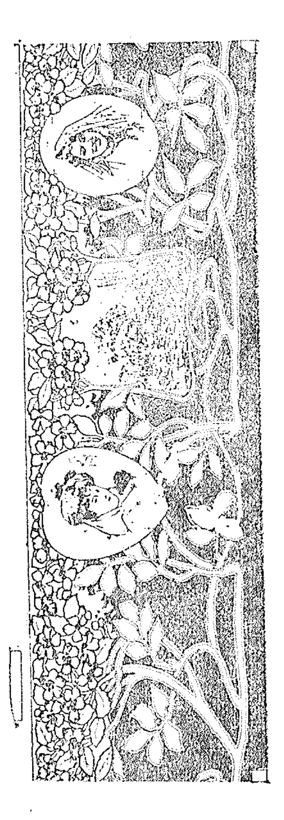




Diciembre 29 de 1903.—Hudson Scott y Sons, Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67, (envase). Tucumán 745. v-5-Enero.

Acta Nº 13.050

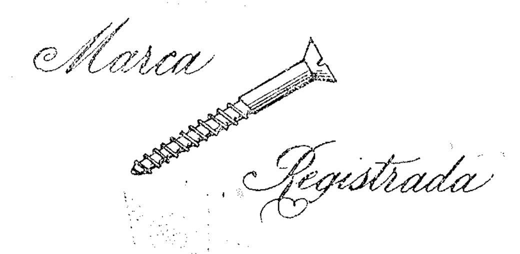




Diciembre 29 de 1903—Hudson Scott y Sons, Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67. Tucumán 745. v-5-de Enero.

Acta Nº 13.046







Diciembre 29 de 1903.—M. Mieres y Cia.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Alsina 1073. v-5-Enero.

Acta Nº 13.037



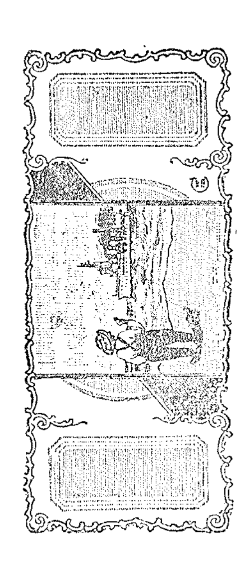
Diciembre 28 de 1903.—Reina Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Alsina 1241. v 5-Enero

Acta Nº 13.035



Diciembre 28 de 1903.—P. Gutiérrez y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. B. Mitre 359.
v-4-Enero.

Acta Nº 13.028



Diciembre 26 de 1903.-Sd. Aª. Chemische Werke Hansa.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente productos químicos. B. Mitre 343.
v-2-Enero.

Acta Nº 13.207



Diciembre 26 de 1903.—Sociedad A. G. Spalding y Bros.—Distinguir la clase 60, especialmente aparatos de sport y gimnasia,—Bartolomé Mitre 343. v-2-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.